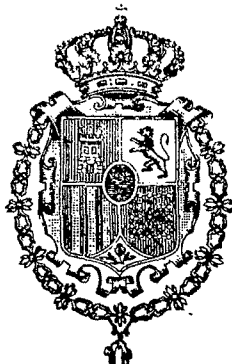


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En consideración á la imposibilidad de que en el Real Sitio de San Ildefonso se guarde el ceremonial acostumbrado con motivo del próximo alumbramiento de Mi muy cara y amada Esposa.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Asistirán á la presentación del Infante ó la Infanta que nazca, los Ministros de la Corona que estén en el Real Sitio, los jefes de Palacio, los presidentes de los Cuerpos Colegisladores, si estuviéren en el Real Sitio, el Obispo de Segovia, el presidente de la Diputación provincial de Segovia, los Gobernadores civil y militar de aquella provincia y el alcalde del Real Sitio.

Art. 2.º Si se hallaren en San Ildefonso Embajadores ó Jefes de Misión del Cuerpo diplomático extranjero serán invitados para asistir á la ceremonia.

Art. 3.º Tan luego se presenten señales evidentes de próximo alumbramiento, se avisará á las personas arriba designadas para que concurran de uniforme á las habitaciones del Palacio de San Ildefonso, destinadas al efecto.

Art. 4.º Verificado el parto, la Camarera Mayor lo pondrá inmediatamente en conocimiento del presidente de Mi Consejo de Ministros, ó ausente él, del Ministro de jornada, quien anunciará á las personas presentes el fausto suceso, participándoles el sexo del recién nacido, y lo comunicará al Comandante general de Alabarderos, á fin de que se hagan con la posible celeridad las salvas.

Art. 5.º Si el recién nacido es Infante se harán en San Ildefonso y en Madrid salvas de 21 cañonazos, y si es Infanta, las salvas serán de 15 cañonazos.

Art. 6.º Acompañado de la camarera mayor y de los jefes de Palacio, presentaré el recién nacido ó la recién nacida á las personas reunidas en virtud del presente decreto.

Art. 7.º El Ministro de Gracia y Justicia, como notario mayor del Reino, extenderá el acta del nacimiento y presentación, terminada que sea esta ceremonia.

Art. 8.º El presente decreto se comunicará por el presidente de Mi Consejo de Ministros á todos los Ministros y al jefe superior de Palacio para su puntual cumplimiento.

Dado en Palacio á veintitrés de mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALVARO FIGUEROA

(De la Gaceta)

### REALES ÓRDENES

#### Subsecretaría

#### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 del mes actual, promovida por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), D. José Marín Sarmiento, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 21 de noviembre de 1911 (D. O. núm. 260), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor D. Claudio de la Cuesta y Coig, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Apolinar Saenz de Buruaga y Mateos, jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Antonio de Sousa y Regoyos, Subdirector de Remonta, al comandante de Caballería D. Luis Díez Serrano, destinado actualmente en el regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º del arma citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Francisco Aguilera y Egea, Subinspector de las tropas de esa región, á los capitanes de Infantería D. Santiago Graño Noriega y D. José Pujol y Cerco, destinado el primero en el batallón reserva de Durango núm. 87, y en situación de excedente en esa región el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Enrique Brualla Gil, Gobernador militar de Mallorca, al capitán de Infantería D. Adolfo López de Soria Gutiérrez, que al ascender á su actual empleo por real orden de 5 del corriente mes (D. O. número 99), pertenecía al regimiento de Inca núm. 62.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, con residencia en esta Corte, D. Sebastián Heredero y Puche, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle seis meses de licencia para París (Francia), Gante (Bélgica), Vevey é Interlaken (Suiza), Berlín (Alemania) y Milán y Génova (Italia), con el fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los distinguidos servicios que durante su carrera militar viene prestando el capitán de Infantería, destinado en el batallón de segunda reserva de Montoro, D. José Delgado Herreros, y muy especialmente las excepcionales condiciones de laboriosidad y entusiasmo demostradas como organizador é instructor de un ballón escolar en dicho punto, el Rey (q. D. g.), por resolución de 14 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

\* \* \*

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de división D. Modesto Navarro García, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para trasladar su residencia desde esta Corte á Matapuzuelos (Valladolid), en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

### Sección de Estado Mayor y Campaña

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Guerrero de Escalante y Barbero y termina con D. Nicolás Benavides Moro, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

#### Coroneles

D. Juan Guerrero de Escalante y Barbero, ascendido, de excedente en la cuarta región, continúa en igual situación.

» Leopoldo Fuentes Bustillo y Cueto, ascendido, de excedente en la primera región, continúa en igual situación.

**Tenientes coroneles**

- D. Claudio de la Cuesta y Coig, que ha cesado de ayudante de campo del General jefe de Estado Mayor de la primera región, á la Comandancia general de Ceuta.
- » Antonio Rabadán Gijón, ascendido, del Depósito de la Guerra, á situación de excedente en la primera región.

**Comandantes**

- D. Emilio Borrajo y Viñas, de la primera brigada de la segunda división, á la segunda brigada de la segunda división.
- » Manuel Lon y Laga, de la primera brigada de la 12.ª división, á la primera brigada de la 10.ª división (Pamplona), continuando en la comisión que desempeña en el Depósito de la Guerra.
- » Ildefonso Martínez Pérez, ascendido, de la Capitanía general de la primera región, á la primera brigada de la segunda división (Badajoz).
- » Juan Cantero y Ortega, ascendido, de la Capitanía general de la cuarta región, á la brigada de Infantería de Ceuta.
- » Juan Gautier y Atienza, ascendido, de la Capitanía general de Canarias, á la primera brigada de la 12.ª división (Vitoria).
- » Lorenzo Arracó y López, ascendido, de la plantilla de comisiones topográficas, á la tercera brigada de Caballería (Burgos).

**Capitanes**

- D. Luis Ramírez y Ramírez, de la Capitanía general de la quinta región y en comisión en la primera, á ésta, de plantilla.
- » Pascual Arbós Sena, de la Capitanía general de la segunda región, y en comisión en Ceuta, á la Comandancia general de Ceuta.
- » Nicolás Benavides Moro, de la Capitanía general de la séptima región, á la plantilla de comisiones topográficas.
- Madrid 24 de mayo de 1913.—Luque.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el General director de la Escuela Superior de Guerra, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 25 del mes próximo pasado (D. O. núm. 93), para cubrir en dicho Centro de enseñanza la vacante de profesor auxiliar de la clase de «Empleo de la Artillería y de la fortificación en la guerra» anunciada por real orden de 24 del mes anterior (D. O. núm. 92), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el referido cargo al comandante de Estado Mayor don José Enciso Huerta, con destino en la segunda brigada de la segunda división, el cual se incorporará inmediatamente á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Interventor general de Guerra.

\* \* \*

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Director de la Escuela Superior de Guerra con escrito de 9 del actual, promovida por el capitán de In-

fantería D. Antonio Torres Bestard, en solicitud de que le sea concedida la separación de dicho Centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Director de la Escuela Superior de Guerra con escrito de 7 del actual, promovida por el primer teniente de Infantería D. Manuel González Adalid, en solicitud de que le sea concedida la separación de dicho Centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Director de la Escuela Superior de Guerra con escrito de 12 del actual, promovida por el capitán de Infantería D. Francisco Montejo Urioste, en solicitud de que le sea concedida la separación de dicho Centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

\* \* \*

**LICENCIAMIENTO**

*Circular.* Excmo. Sr.: Próxima ya á terminarse la instrucción de los reclutas últimamente incorporados á filas, y á fin de compensar el exceso de gasto de haberes causado necesariamente por esta incorporación, respecto á los acreditados en la vigente ley de presupuestos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se concedan licencias con arreglo á las siguientes bases:

1.º A partir de la próxima revista de Comisario, los cuerpos y unidades de Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar de la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, excepto el regimiento de Telégrafos, quedarán con las plantillas de presupuesto, dando licencia ilimitada á los individuos que se hallen dentro del tercer año de servicio, y cuatrimestral á los demás que deban licenciarse para que su fuerza actual se reduzca á la señalada en dichas plantillas. Los cuerpos de Caballería y Artillería pasarán la revista de junio con la fuerza que actualmente tienen en filas, y el citado regimiento de Telégrafos, así como la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, con la que les resulte después de enviar á sus casas con licencia ilimitada,

á los individuos que se encuentren en el referido tercer año de servicio.

2.ª Los cuerpos de Infantería reducirán sus fuerzas á partir de la expresada fecha á la indicada en el estado que á continuación se inserta, y los cuerpos y unidades de las Comandancias generales de África y demás no incluidos en el referido estado, quedarán con la plantilla de presupuesto, siguiendo para ello el indicado criterio en la concesión de licencias.

3.ª Los cuerpos que tengan unidades expedicionarias en África remitirán á los jefes de éstas con toda urgencia relaciones nominales de los individuos á quienes corresponde ser licenciados, remitiéndoles al efecto los oportunos pases para su entrega á los interesados.

4.ª Los Capitanes generales dispondrán lo conveniente para que se completen los efectivos que se asignan á las unidades expedicionarias en África de los cuerpos de su región, disponiendo marchen las clases é individuos de tropa necesarios para tal fin, los cuales serán conducidos por los oficiales que consideren necesarios, haciendo el viaje por cuenta del Estado y con derecho á disfrutar la indemnización reglamentaria los días que estén separados de su habitual residencia.

5.ª Para la concesión de licencia se observará el orden de antigüedad de servicios á partir de la presentación en la caja de recluta para destino á cuerpo, en la forma prescripta por las disposiciones vigentes.

6.ª Todos los individuos que se licencien llevarán el traje de primera puesta, con alpargatas y gorro, y los que al trasladarse á sus casas utilicen la vía férrea ó marítima lo harán por cuenta del Estado, para lo cual y á fin de que el transporte resulte lo menos gravoso posible, se agruparán los individuos que se dirijan á las mismas poblaciones, teniendo en cuenta para la expedición de los pases lo prevenido en las reales órdenes de 3 de septiembre de 1903 y 24 de diciembre de 1907 (D. O. números 194 y 291), debiendo darse á cada uno como auxilio de marcha los socorros prevenidos en la real orden circular de 18 de agosto de 1909 (D. O. número 184).

7.ª Los jefes de los cuerpos harán comprender á cuantos marchen con licencia el deber en que se hallan de pedir autorización para cualquier viaje que realicen y de dar noticia de sus cambios de residencia ó domicilio, así como la obligación de pasar la revista anual si continuasen licenciados y la de conservar sin deterioro el pase y las prendas de uniforme que tengan en su poder, enterándoles de los perjuicios que han de irrogárseles si no cumplen exactamente tales prevenciones.

8.ª Los Capitanes generales de las regiones, los de Baleares y Canarias y los Comandantes generales del Norte de África, dictarán las órdenes oportunas para que los individuos que marchen guarden la mayor compostura en los trayectos y estaciones del tránsito y para que en las de término y empalme, siempre que sea posible y según la importancia de la partida, haya oficiales ó clases que faciliten el desembarco á la continuación del viaje.

Madrid 24 de mayo de 1913.—Luque.

*Estado que se cita*

CUERPOS DE INFANTERIA	Plantilla de presupuesto	Plantilla con que quedan
2 regimientos, Saboya y Vad Rás, á 824 hombres los dos batallones expedicionarios en Melilla y 425 el otro batallón.....	1.500	2.073
Grupo de ametralladoras afecto á la Brigada.....	54	54
1 regimiento, de la Reina, á 525 el batallón destacado en Larache y á 425 hombres los otros dos batallones.....	1.500	1.375
5 regimientos restantes de la 1.ª y 4.ª división á.....	1.500	1.275
4 regimientos de la 5.ª división á.....	800	680
7 grupos ametralladoras afectos á las Brigadas reforzadas 3.ª de Cazadores y Canarias á.....	38	38
3 regimientos, de Garellano, Vergara y Alcántara.....	700	600
1 regimiento, del Príncipe.....	425	600
2 regimientos, San Quintín y Andalucía, á.....	525	450
1 regimiento, de Covadonga, á 525 el batallón destacado y 180 hombres el otro batallón.....	425	705
3 batallones de la 1.ª media Brigada de la 3.ª de Cazadores.....	400	340
3 idem de la 2.ª id id.....	350	300
2 regimientos, Mahón y Menorca, á.....	650	530
2 regimientos, Orotava y Guía.....	225	190
Regimiento de Inca.....	400	340
Batallón Cazadores de La Palma.....	188	160
4 batallones de Cazadores, de Ibiza, Fuenteventura, Lanzarote, y Gomera-Hierro, á.....	80	68
40 regimientos restantes, de la Península, Baleares y Canarias, á.....	425	360

Madrid 24 de mayo de 1913.—Luque.

## Sección de Infantería

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), con destino de primer ayudante en las Prisiones militares de esta Corte, D. Gregorio Alonso García, en súplica de que se le reconozca la validez del grado de sargento primero que, por méritos de guerra y heridas recibidas en la campaña de Joló (Filipinas), le fué otorgado con antigüedad de 8 de noviembre de 1882, recompensa que por la supresión del empleo de aquel grado, quedó tácitamente anulada, irrogándosele los consecuentes perjuicios en el adelanto de su carrera; resultando que, conforme á lo dispuesto en el art. 30 de la ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 (C. L. núm. 367), los empleos militares constituyen una propiedad, precepto aplicable igualmente á los grados, no pudiendo, por tanto, ser desposeído de ellos los interesados sino ante causa justificada y previa sentencia; resultando que por real orden de 18 de diciembre de 1888 (C. L. núm. 481), se dispuso fuesen respetados y se hiciesen efectivos los derechos cuya adquisición datase de fecha anterior á la de 26 de octubre de dicho año (C. L. núm. 397); considerando que al suprimirse la clase de sargentos primeros y dictarse después la real orden de 26 de febrero de 1889 (C. L. núm. 60), ordenando el ascenso á alférez de la escala de reserva de todos los de dicho empleo, no se tuvo en cuenta el caso de los que poseyeran el grado del mismo; considerando que siempre fué norma del legislador el respetar los

derechos adquiridos, deduciéndose lógicamente que así como á los que poseían el empleo efectivo desaparecido se les concedió en su lugar el de segundo teniente de la escala de reserva, del mismo modo á los poseedores del grado pudo permutárseles también por el de este último empleo, dado que era el que pasaba á ser el inmediato superior; considerando que se trata de un caso excepcional no previsto por la legislación de que antes se hace referencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se tenga en cuenta la antigüedad del referido grado de sargento primero del interesado para los efectos de la de oficial y consecuentemente se le asigne en el empleo de segundo teniente la de 17 de febrero de 1889, que se señaló por real orden de 27 de marzo de 1890 (D. O. núm. 71), á los promovidos á este empleo, en virtud de la antes citada de 26 de febrero de 1889 y á los que posteriormente lo fueron, procedentes de los distritos de Ultramar; rectificándosele igualmente las antigüedades de primer teniente y capitán que figuran en su hoja de servicios, substituyéndolas por las de 13 de abril de 1898 y 3 de octubre de 1909, que respectivamente le corresponde, debiendo pasar á colocarse inmediatamente delante del de su actual empleo D. Atanasio Rodríguez García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\* \* \*

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los brigadas comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les asignan, siendo el alta y la baja en la próxima revista de comisario. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los sargentos que excedan de la plantilla en las zonas de reclutamiento y reserva con motivo del destino de brigadas, sean baja en las mismas y alta en los cuerpos á que están afectos, donde cubrirán las primeras vacantes que ocurran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

Angel Balda Pinagui, del regimiento del Infante, 5, al de la Constitución, 29.  
 Justino Huete García, del regimiento de Menorca, 70, al de Ceriñola, 42.  
 Manuel Rosado Mena, del regimiento de Las Palmas, 66, al de Alcántara, 58.  
 D. Enrique Ramiz González, del regimiento de Extremadura, 15, al de Galicia, 19.  
 D. Emilio Ramiz González, del regimiento de Galicia, 19, al de Extremadura, 15.  
 Juan Alfonso Quilez, del regimiento de Extremadura, 15, al de Tetuán, 45.  
 D. Amalho Jimeno Aspiazu, del regimiento de Cantabria, 39, al de la Constitución, 29.  
 D. Pedro García Roldán, del batallón Cazadores de Barcelona, 3, á la zona de Mataró, 28.  
 D. Salvador Perelló Salort, de la zona de Mataró, 28, al batallón Cazadores de Barcelona, 3.  
 José Pérez Menéndez, del regimiento de Valencia, 23, al de Andalucía, 52.  
 Antonio Arnáiz del Pozo, del regimiento de Zamora, 8, al de San Marcial, 44.  
 Alberto Pato Doval, del regimiento de Tetuán, 45, á la zona de Orense, 52.

Andrés Navarro Jarabo, del regimiento de Galicia, 19, al del Infante, 5.  
 D. Rafael Pierrá Reboyo, del regimiento de Soria, 9, al batallón Cazadores de Llerena, 11.  
 Agustín Rodríguez-Valdés Molón, del regimiento de Vad-Ras, 50, al de Castilla, 16.  
 Mauro Rodríguez Sáenz, de la zona de Bilbao, 40, al regimiento de Garellano, 43.  
 Jacinto Pascual Rubiales, del regimiento de Garellano, 43, á la zona de Bilbao, 40.  
 D. Ramón Vázquez Sotolongo, del regimiento de la Reina, 2, al de Otumba, 49.  
 D. Francisco Espinosa Ruezgas, del regimiento de Valencia, 43, al de Cantabria, 39.  
 Manuel Díaz Otero, del regimiento de Zaragoza, 12, al de Isabel la Católica, 54.  
 José Río García, del regimiento de Isabel la Católica, 54, al de Zaragoza, 12.  
 D. Agustín Ponsola Castro, del batallón Cazadores de Lanzarote, 21, al regimiento de Menorca, 70.  
 D. Germán Rodríguez Albarelos, del regimiento de Menorca, 70, al batallón Cazadores de Lanzarote, 21.  
 Juan Tero Lorenzo, del regimiento de Zaragoza, 12, al de Valencia, 23.  
 Luis Díaz Marsó, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al regimiento de Asia, 55.  
 José Ortello Clausells, del regimiento de Asia, 55, al de Albuera, 26.  
 D. Federico Carbonell Latorre, del regimiento de Ceriñola, 42, al batallón Cazadores de Chiclana, 17.  
 Ricardo Sual Cagigas, del batallón Cazadores de Mérida, 13, á la zona de Barcelona, 27.  
 Hermenegildo Gallardo, del regimiento de Guipúzcoa, 53, al de Garellano, 43.  
 Juan Santurino Baraza, del regimiento del Rey, 1, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.  
 Francisco Martín Valera, del regimiento de Extremadura, 15, á la zona de Granada, 16.

Madrid 24 de mayo de 1913.—Luque.

\* \* \*

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Orense núm. 52, D. Francisco Maceira Polo, acogido á los beneficios de la ley de 1.ª de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Antonia Agromayor Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Talavera núm. 18, José Camacho Martín, acogido á los beneficios de la ley de 1.ª de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Angela Barrios Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia del corneta del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Baldomero Farinías Palmeiro; y resultando comprobado que la inutilidad que padece reconoce por origen la herida de arma de fuego recibida en la campaña de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como inutilizado en campaña, por hallarse comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos que solicita, en primer término, cesando en el percibo de haberes, como expectante á retiro, por fin del corriente mes, y haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Espino Pedrós y termina con D. Rafael Bernabeu Masip; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de junio próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Canarias, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

### *Relación que se cita*

- D. Rafael Espino Pedrós, del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52.
- » Manuel Ariza Morales, del regimiento Infantería de Navarra núm. 25.
- » Mateo Trillo García, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.
- » Justo Martínez Ruiz, del regimiento Infantería de Mahón núm. 63.
- » Enrique Jiménez Porras, del batallón segunda reserva de Balaguer núm. 69.
- » Ramón de Frutos Torres, de la caja de recluta de Oviedo núm. 100.
- » Fernando Martínez de Monje Restoy, del batallón segunda reserva de Orense núm. 108.
- » Guillermo Clark Nepomuceno, del batallón Cazadores de La Palma núm. 20.
- » Valentín Benedicto García, del cuadro eventual de Melilla.
- » Marcelino Moya Garay, del Colegio de María Cristina.
- » Rafael Bernabeu Masip, del regimiento Infantería de Alcántara núm. 58.

Madrid 23 de mayo de 1913.—Luque.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artillero del primer regimiento montado de Artillería Romualdo Fernández Montes, pase destinado como herrador de tercera categoría al regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, en vacante que de su clase existe, por haber sido elegido por la Junta técnica del mismo para la expresada vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.  
Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento Infantería de Tetuán núm. 45, Salvador López Pérez, pase destinado, como herrador de tercera categoría, al regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, en vacante que de su clase existe, por haber sido elegido por la Junta técnica del mismo para la expresada vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artillero del segundo regimiento de Artillería de montaña Jesús Albusiribe Cortázar, pase destinado, como herrador de segunda, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar la vacante que de dicha clase existe en el expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del escuadrón Cazadores de Tenerife Mariano Forcadell Llorente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Rosa Abadías Quesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

## Sección de Ingenieros

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. cursó á este Ministerio con el suyo de 15 del mes

próximo pasado, relativos á la prórroga por un año más del plazo fijado para la contratación de los materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, y teniendo en cuenta lo acordado en la condición 1.ª de los convenios celebrados con los adjudicatarios de la subasta que tuvo efecto el 28 de junio del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la prórroga del suministro que se solicita, la cual será por el plazo de un año, á contar del día en que expire el de un año y tres meses más, señalado para el primer período de la realización del mencionado servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de instalación de una estufa de desinfección en el hospital militar de Las Palmas, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 15 de febrero último y disponer que las 6.910 pesetas á que asciende su presupuesto, sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de obras en la posición de Muley-Rechid, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 30 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 49.000 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el programa de necesidades para la instalación de las oficinas de la Intervención militar de esa región, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que sirva de base para la redacción del proyecto correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de arreglo de ocho barracones en el cuartel de la Alcazaba de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 1.º del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 13.200 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 6 del mes actual, en el que manifiesta haber quedado desiertas las dos subastas verificadas para la contratación de los materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de Valencia, durante un año y tres meses más y con arreglo á lo que determina el caso 2.º del art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á la expresada Comandancia para adquirir por gestión directa, durante el plazo referido, los materiales mencionados; debiendo servir de base para dicha adquisición los mismos precios límites ó inferiores, é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### RETIROS

El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Toledo al celador del Material de Ingenieros D. Saturnino González Torollo, que se halla destinado en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

## Sección de Intendencia

### CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribiente del Cuerpo auxiliar de Intendencia al provisional, sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de ese territorio, D. Marcelo Carrascal Sinova, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para el desempeño de su cometido, debiendo disfrutar de la efectividad de 23 de octubre último y continuar destinado en la Intendencia general militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 25 de febrero último, desempeñadas en los meses de febrero, noviembre y diciembre de 1912 y enero del actual, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Carcaño y Más y concluye con D. Angel Irisarri Osés, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.



Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento de real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE FEBRERO DE 1912														
Comp. <sup>a</sup> mixta de Ing.	1.º teniente.	D. Francisco Carcañó y Más.	10 y R.O. 27 noviembre de 1906 (C. L. número 260)	Melilla...	Málaga . . . . .	Cobro de libramientos...	31	enero.	1912	4	febro.	1912	4	
MES DE NOVIEMBRE 1912														
Comand. <sup>a</sup> Artillería...	Comandante.	D. Rafael Perales Vallejo . . . . .	10 y 11	Melilla...	Posiciones de este territorio.	Auxiliar la revista anual de armamento . . . . .	18	novbre.	1912	>	>	>	13	Continúa.
Idem . . . . .	Otro . . . . .	> José Bonal y Lorenz . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Chafarinas y Cabo de Agua.	Idem . . . . .	18	idem .	1912	20	novbre.	1912	3	
Idem . . . . .	M.º armero..	> Pedro Gamero López . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	18	idem .	1912	20	idem .	1912	3	
Idem . . . . .	Comandante.	> José Bonal y Lorenz . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Posiciones de este territorio.	Idem . . . . .	20	idem .	1912	>	>	>	10	Continúa.
Idem . . . . .	M.º armero..	> Pedro Gamero López . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	20	idem .	1912	>	>	>	10	Idem.
Habilitación de clases.	Gral. brigada	> Fernando Moltó Ocampo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Cabo de Agua y Chafarinas . . . . .	Revista de armamento . . . . .	18	idem .	1912	20	novbre.	1912	3	
Idem . . . . .	Capitán . . . . .	> Pedro Ripoll Sarazola . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	18	idem .	1912	20	idem .	1912	3	
Idem . . . . .	Gral. brigada	> Luis Aizpuru Mondéjar . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Peñón . . . . .	Idem . . . . .	17	idem .	1912	>	>	>	14	Continúa.
Idem . . . . .	Comandante.	> Adolfo García Cantorné . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	17	idem .	1912	>	>	>	14	Idem.
Idem . . . . .	Capitán . . . . .	> Antonio de la Serna Mendez-Vigo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	17	idem .	1912	>	>	>	14	Idem.
Idem . . . . .	Gral. brigada	> Fernando Moltó Ocampo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Nafor . . . . .	Idem . . . . .	21	idem .	1912	>	>	>	10	Idem.
Idem . . . . .	Capitán . . . . .	> Pedro Ripoll Sarazola . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	21	idem .	1912	>	>	>	10	Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Africa, 68. . .	M.º armero..	> Francisco Pérez Asensi . . . . .	10	Idem . . . . .	Ras-Medua y posiciones ocupadas por fuerzas de la Brigada . . . . .	Asistir á la revista anual de armamento . . . . .	17	idem	1912	>	>	>	14	Idem.
MES DE DICIEMBRE DE 1912														
Reg. Inf. <sup>a</sup> Africa, 68. . .	M.º armero..	D. Francisco Pérez Asensi . . . . .	10	Melilla . . . . .	Ras-Medua y posiciones ocupadas por fuerzas de la Brigada . . . . .	Asistir á la revista anual de armamento . . . . .	1	dicbre	1912	13	dicbre	1912	13	
Idem . . . . .	T. coronel..	> Carlos Cos-Gayón Gómez . . . . .	10 y R.O. 27 noviembre de 1906 (D. O. número 260)	Idem . . . . .	Peñón y Alhucemas . . . . .	Idem . . . . .	14	idem .	1912	16	idem .	1912	3	
Idem . . . . .	M.º armero..	> Francisco Pérez Asensi . . . . .												



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real órden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. mixto de Ing....	T. coronel.	D. Francisco Díaz Domenech	R. O. comunicada de 2 de noviembre 1912	Melilla...	Nador .....	Trabajos de estudios para la prolongación hasta Melilla del ferrocarril de Nador á Zeluán .....	9	dicbre	1912	13	dicbre	1912	5	
2. <sup>a</sup> Brig. <sup>a</sup> de Cazadores	Gral. brigada	» Ignacio Axó y González Mendoza	10 y 11	Campa	En todos los des-	Asistir á la revista anual de armamento.....	11	idem.	1912	31	idem.	1912	21	
Idem.....	Comandante.	» Agustín Gómez Maroto	10 y 11	mentode	tacamentos		Idem.....	18	nobre.	1912	10	idem.	1912	10
Idem.....	Capitán.....	» Angel Irisarri Osés	10 y 11	Inadmu-	que cubre la			Idem.....	21	idem.	1912	14	idem.	1912
Com. <sup>a</sup> Artillería.....	Comandante.	» Rafael Perales Vallejo	10 y 11	ner.....	Brigada....		Idem.....		21	idem.	1912	14	idem.	1912
Idem.....	Otro.....	» José Bonal y Lorenz	10 y 11	Melilla..	Diferentes posi-			Asistir al curso de aviación según real orden de 26 de septiembre (D. O. número 219) .....	1	dicbre	1912	31	idem.	1912
Idem.....	M. <sup>o</sup> armero..	» Pedro Gamero López	10 y 11	Idem...	ciones de este		Revista de armamento .....		21	nobre.	1912	14	idem.	1912
Fuerzas regulares indí- genas.....	1. <sup>er</sup> teniente.	» José Monasterio é Ituarte	10 y 11	Idem .	territorio ..	Idem.....		21	idem.	1912	14	idem.	1912	14
Habilitación de clases.	Gral. brigada	» Fernando Moltó Ocampo...	10 y 11	Idem....	Nador ...		Idem.....	21	idem.	1912	14	idem.	1912	14
Idem.....	Capitán.....	» Pedro Ripoll Sarazola.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....		17	idem.	1912	16	idem.	1912	16
Idem.....	Gral. brigada	» Luis Aizpuru Mondéjar ..	10 y 11	Idem....	Peñón.....		Idem.....	17	idem.	1912	16	idem.	1912	16
Idem.....	Comandante.	» Adolfo García Cantorné....	10 y 11	Idem...	Idem.....	Idem.....		17	idem.	1912	16	idem.	1912	16
Idem.....	Capitán.....	» Antonio de la Serna Méndez-Vigo ..	10 y 11	Idem..	Idem.....		Idem.....	17	idem.	1912	16	idem.	1912	16
MES DE ENERO DE 1913														
Oficina central de asun- tos indígenas .....	Comandante.	D. Manuel Martínez Ramos ...	10 y 11	Melilla ..	Atlaten ...	Instruir diligencias judi- ciales .....	20	enero.	1913	29	enero.	1913	10	
Estado Mayor General.	Capitán.....	» Eduardo Muñoz García ...	10 y 11	Idem....	Idem.....		Idem.....	20	idem.	1913	29	idem..	1913	10
Infantería.....	Capitán .....	» Angel Irisarri Osés ..	10 y 11	Idem....	En todas las po- siciones que cu- bre la Brigada .	Revista de armamento ..		1	idem.	1913	4	idem.	1913	4
				Idem....	Idem.....		Idem.....	1	idem.	1913	4	idem.	1913	4

Madrid 25 de marzo de 1913.

LUQUE

## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del corriente, promovida por el auditor general de Ejército D. Melchor Sáiz-Pardo del Castillo, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Melilla á esta Corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

## SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 9 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se verifiquen las remesas de 100 y 400 quintales métricos de harina de pan de tropa, desde la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza á los parques de Intendencia de Palma y Mahón, respectivamente; siendo cargo el gasto que originen dichas remesas al cap. 1.º, art. 3.º de la Sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se verifiquen las remesas de harinas que se detallan en la relación que se inserta á continuación, así como la devolución de los sacos vacíos, por los parques de Intendencia, á las fábricas de que procedan, tan pronto lo permitan las necesidades del servicio; afectando los gastos que originen estos transportes al cap. 1.º, art. 3.º de la Sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, séptima y octava regiones, Interventor general de Guerra y Director de las Fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

## Relación que se cita

FABRICAS	Parques ó depósitos	HARINA
		Quintales métricos
Valladolid .....	Coruña .....	100
	Vigo .....	100
	Madrid .....	1.200
	Segovia .....	200
	Badajoz .....	200
	Barcelona .....	300
	Gerona .....	100
Zaragoza .....	Figueras .....	100
	Aranjuez .....	200
	Toledo .....	100
	Alcalá .....	300
	Badajoz .....	100

Madrid 23 de mayo de 1913.—LUQUE.

\* \* \*

## TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa; significándole que el correspondiente al hospital de Larache será con cargo al parque de Sanidad Militar y los restantes á los distintos cuerpos receptores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandantes generales de Ceuta y Larache é Interventor general de Guerra.

## Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque de Sanidad Militar .....	Material sanitario á que hace referencia la orden de 18 de enero último .....	Hospital militar de Larache.
	Idem íd. de 1.º de marzo último .....	Reg. Caz. de Talavera, en Gijón.
	Idem íd. de 12 de abril próximo pasado .....	3.º reg. montado Art.ª, en Burgos.
	Idem íd. de 24 íd. ....	Reg. Inf.ª del Serrallo, en Ceuta.
	Idem íd. de 22 íd. ....	Academia de Intendencia.

Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Mar-  
 tinal de Hospitales de esta Corte se remesen al  
 hospital militar de Córdoba, 50 blusas para enfer-  
 meros, 115 batas de dril, 160 pares de zapapillas y  
 150 sacos para entrados; verificándose el transporte  
 por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 2.º,  
 art. 7.º de la Sección 4.ª del vigente presupuesto de  
 este departamento «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento  
 y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
 Madrid 25 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Inter-  
 ventor general de Guerra.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo  
 informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden  
 de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los  
 talleres de la expresada Orden comprendidos en la  
 siguiente relación, que da principio con D. Patricio  
 Montojo Pasarón y termina con D. Ernesto Prieto  
 Ocaña, las pensiones en las condecoraciones de la  
 referida Orden que se expresan, con la antigüedad  
 y en las vacantes que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento  
 y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
 Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y  
 Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda,  
 tercera y cuarta regiones, de Baleares y Canarias  
 é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Vacantes que cubren
					Día	Mes	Año				
Armada .....	Vicealmirante..	Reserva. . .	D. Patricio Montojo Pasarón . . .	Gran Cruz	23	marzo.	1904	1.500	1.º abril 1913...	Primera	D. Paulino Aldás Goñi.
Estado Mayor Gene- ral del Ejército.	General división	Activa . . .	» Ignacio Estruch Llaseras . . . . .	Idem . . . .	11	mayo.	1904	1.500	Idem . . . . .	Cuarta . .	» Heliodoro Cuero Gómez.
Infantería . . . . .	Coronel . . . . .	Retirado . .	» Pablo Más Gelabert . . . . .	Placa . . . .	13	nobre.	1903	687	1.º febro. 1913.	Baleares .	» Manuel Hurtado Martenir.
Idem . . . . .	Ten.º coronel.	Idem . . . . .	» José Velasco Martínez . . . . .	Idem . . . .	13	idem.	1903	687	Idem . . . . .	Tercera . .	» Eduardo Teixeira Montagut.
Idem . . . . .	Coronel . . . . .	Idem . . . . .	» Jaime Bochs Fernández . . . . .	Idem . . . .	15	idem.	1903	687	Idem . . . . .	Cuarta . .	» Simón Rodríguez García.
Ingenieros . . . . .	Otro . . . . .	Idem . . . . .	» José Abeilhi Rivera . . . . .	Idem . . . .	20	idem.	1903	687	Idem . . . . .	Primera . .	» Adriano López Morillo.
Estado Mayor Gene- ral del Ejército . .	General brigada.	Reserva . . .	» Tomás Clavijo del Castillo . . .	Idem . . . .	23	idem.	1903	687	1.º marzo 1913..	Canarias .	» Joaquín Moyá Gelabert.
Idem . . . . .	Coronel . . . . .	Retirado . .	» José Muratori é Insauriaga . . .	Idem . . . .	23	idem.	1903	687	Idem . . . . .	Cuarta . .	» Fernando Barreto González.
Infantería . . . . .	Comandante . .	Idem . . . . .	» Agustín Mateo Fernández . . . .	Cruz . . . . .	6	enero.	1894	375	1.º febro. 1913..	Segunda . .	» Jenaro Barrio Salas.
Artillería . . . . .	Ten.º coronel . .	Idem . . . . .	» Ernesto Prieto Oroña . . . . .	Idem . . . .	21	febro.	1894	375	Idem . . . . .	Idem . . . .	» Buenaventura Moreno Martín.

Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Ibarra y Méndez de Castro y termina con D. Manuel García Antón, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General .....	Capitán de corbeta.	D. José Ibarra y Méndez de Castro .....	Placa .....	15	febrero .....	1913
Artillería .....	Coronel .....	» José García de la Torre y Rey .....	Idem .....	4	idem .....	1913
Infantería .....	Comandante .....	» Celestino Gallego Jiménez .....	Idem .....	28	idem .....	1913
Idem .....	Otro .....	» Camilo González López .....	Idem .....	28	idem .....	1913
Idem .....	Otro .....	» Manuel García Antón .....	Cruz .....	13	noviembre .....	1903

Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Fernando Montalvo y Fernández de Córdoba y termina con don Luis Fajardo Puigrubí, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación que se cita.*

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería .....	Teniente coronel.	D. Fernando Montalvo y Fernández de Córdoba .....	Placa .....	14	abril .....	1907
Idem .....	Otro .....	» Mariano Mora Mur .....	Idem .....	8	octubre .....	1909
Idem .....	Comandante .....	» Juan Rodríguez Romero .....	Idem .....	18	mayo .....	1911
Idem .....	Otro .....	» Ramón García Requera y Benítez .....	Idem .....	11	julio .....	1912
Idem .....	Otro .....	» José Hernández Dasbores .....	Idem .....	23	septiembre .....	1912
Idem .....	Otro .....	» Manuel Cotruelo Sierra .....	Idem .....	31	enero .....	1913
Idem .....	Capitán .....	» Luis Pérez Gil .....	Idem .....	23	junio .....	1908
Idem .....	Otro .....	» José Aguilera Yáñez .....	Idem .....	4	octubre .....	1909
Artillería .....	Teniente coronel.	» Emilio de Navascués de Gante .....	Idem .....	31	agosto .....	1912
Ingenieros .....	Coronel .....	» Santos López-Pelegri y Bordonada .....	Idem .....	18	junio .....	1910
Idem .....	Teniente coronel.	» Eloy Garnica Sotés .....	Idem .....	30	agosto .....	1911
E. M. del Ejército .....	Comandante .....	» Luis Fontana Esteve .....	Idem .....	15	idem .....	1909
Infantería .....	Teniente coronel.	» Fernando de Montalvo y Fernández de Córdoba .....	Cruz .....	14	abril .....	1897
Idem .....	Comandante .....	» Ramón García Requena y Benítez .....	Idem .....	11	julio .....	1902
Idem .....	Otro .....	» José Hernández Dasbores .....	Idem .....	23	septiembre .....	1902
Idem .....	Otro .....	» José Catalá Abad .....	Idem .....	29	agosto .....	1907
Idem .....	Otro .....	» Ceferino Pérez Fernández .....	Idem .....	9	enero .....	1908
Idem .....	Otro .....	» José Soria Salazar .....	Idem .....	18	octubre .....	1911
Idem .....	Otro .....	» Manuel Sáenz Cruz .....	Idem .....	4	septiembre .....	1912
Idem .....	Otro .....	» José García del Valle y Mata .....	Idem .....	8	febrero .....	1913
Idem .....	Capitán .....	» Luis Pérez Gil .....	Idem .....	23	junio .....	1898
Idem .....	Otro .....	» Martín Pérez Sanz .....	Idem .....	1	enero .....	1904
Idem .....	Otro .....	» Ricardo Macías de la Vega .....	Idem .....	23	agosto .....	1908
Idem .....	Otro .....	» Francisco Quirós Santiago .....	Idem .....	15	octubre .....	1911
Idem .....	Otro .....	» Sergio Gandoy Vila .....	Idem .....	20	julio .....	1912
Caballería .....	Comandante .....	» Pedro Martín Fernández .....	Idem .....	4	septiembre .....	1905
Idem .....	Capitán .....	» Juan Romero Brugués .....	Idem .....	8	julio .....	1910
Artillería .....	Teniente coronel.	» Luis Chacón Benet .....	Idem .....	25	diciembre .....	1904
Idem .....	Comandante .....	» José de Mariátegui Garay .....	Idem .....	3	agosto .....	1909
Guardia Civil .....	Capitán .....	» Antonio Alenbilla Cereceda .....	Idem .....	4	noviembre .....	1909
Idem .....	Otro .....	» Enrique Benedicto García .....	Idem .....	21	septiembre .....	1910
Idem .....	Primer teniente .....	» Juan Garrido Valdeolivas .....	Idem .....	25	agosto .....	1910
Inválidos .....	Teniente coronel.	» Luis Fajardo Puigrubí .....	Idem .....	24	septiembre .....	1911

Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería D. Diego de Sequera López, la cruz y placa de la referida Orden, con las antigüedades de 9 de febrero de 1902 y 9 de febrero de 1912, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

\* \* \*

## PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Isabel Andino Jiménez, habitante en esta Corte, calle de Mesonero Romanos, n.º 3, 2.ª, madre del Comandante de Infantería fallecido, D. José Cerra Andino, en súplica de que se le conceda la pensión de 1.500 pesetas correspondiente á la cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando que por real orden de 16 de diciembre último (D. O. núm. 286), le fué otorgada á su citado hijo; resultando que entre los documentos que acompaña á la instancia, figura un poder notarial á favor de la recurrente, otorgado por su esposo D. José Cerra González, dándole amplias facultades para todos los efectos de la referida pensión, y acreditándose también la aptitud legal de ambos conyuges para heredar como padres del causante, fallecido en estado de soltería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder á los contrayentes D. José Cerra González y D.ª Isabel Andino Jiménez, la transmisión en coparticipación, de la pensión que se solicita, la que en la cuantía de 1.500 pesetas anuales le será abonada á la D.ª Isabel, en virtud de las facultades que le confiere el citado poder notarial, por la Intendencia militar de la primera región, á partir del 20 de septiembre de 1909, según lo prevenido en la real orden de 17 de noviembre de 1875, y en caso de fallecimiento de uno de ellos acrecerá su parte la del que sobreviva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

## ASCENSOS

Excm. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de marzo último, promovida por el carabiniere Juan Fernández Céspedes, en súplica de que se le concedan los beneficios que otorga el artículo 18 del Reglamento de ascensos para las clases de tropa de ese cuerpo aprobado por real orden circular de 4 de diciembre de 1909 (C. L. número 233); teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden circular de 25 de enero de 1910 (C. L. número 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\* \* \*

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 22 del mes actual, se ha servido conferir el mando de las Subinspecciones y Comandancias de Carabineros que se indican, á los jefes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Ubeda Delgado y termina con D. Enrique Belza Gelabert,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones.

*Relación que se cita*

## Coroneles

D. Manuel Ubeda Delgado, de la novena Subinspección de Carabineros (Zamora), á la octava Subinspección (Badajoz).

» Félix García Fernández de Mesa, de la octava Subinspección de Carabineros (Badajoz), á la novena Subinspección (Zamora).

## Tenientes coroneles

D. José Salavera Salvador, primer jefe de la Comandancia de Gerona, á la de Barcelona, con igual cargo.

» Enrique Belza Gelabert, primer jefe de la Comandancia de Barcelona, á la de Gerona, con igual cargo.

Madrid 24 de mayo de 1913.—Luque.

\* \* \*

*Circular* Excmo. Sr.: En atención al excesivo trabajo que pesa sobre el comandante secretario depositario de la Presidencia de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, y con objeto de que haya quien pueda substituirle en casos de ausencia ó de enfermedad, el Rey (q. D. g.), á propuesta del General Presidente de dicha Asociación y de acuerdo con el Consejo de Gobierno de la misma, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo y gozando de los mismos derechos y ventajas que disfrutaban en el Colegio, se designe un capitán profesor del mismo, que preste sus servicios como auxiliar del comandante secretario, en la mencionada Presidencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

\* \* \*

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente, alumno de la Academia de Artillería, D. Luis López de Ayala y Burgos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias de fin de curso en París y Pau (Francia).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 21 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

\*\*\*

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Caballería del 5.º tercio de la Guardia Civil, D. Antonio Cano Raggio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Paula Vilaplana Galliza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de la Guardia Civil.

\*\*\*

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo con residencia en esta Corte, á partir del día 30 del mes del abril próximo pasado, al archivero tercero del Cuerpo auxiliar de oficinas militares con destino en la Subinspección de las tropas de la tercera región D. Amador Cuervo Ilera, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo resuelto por V. E. por estar ajustado á lo que determinan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Soria al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Estanislao Carrasco Hernández, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil, comprendidos en la misma, que comienza con Juan Amador Ortiz y termina con Pío Valladolid García; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Juan Amador Ortiz.....	Sargento.....	Caballería 5.º tercio.....	Valencia.....	Valencia.
Calixto Castro Fernández.....	Otro.....	Barcelona.....	Castro Caldelas...	Orense.
Domingo Martínez Alonso.....	Otro.....	Canarias.....	Las Palmas.....	Canarias.
Juan Nasarre Carrera.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	Lérida.....	Lérida.
Juan Ortega Camper.....	Otro.....	Santander.....	Santander.....	Santander.
José Olvera Guardia.....	Otro.....	Caballería 21.º tercio.....	Barcelona.....	Barcelona.
Felipe Alfonso Quiles.....	Guardia.....	Valencia.....	Idem.....	Idem.
Restituto de Juana Puertas.....	Corneta.....	Palencia.....	Palencia.....	Palencia.
Felipe Bañuelos Bañuelos.....	Guardia.....	Burgos.....	Quintánilla Escalada.....	Burgos.
Isidro Borrás Sanz.....	Otro.....	Castellón.....	Calig.....	Castellón.
Bartolomé Campomar Suan.....	Otro.....	Baleares.....	Poblensa.....	Baleares.
Mariano Elena Sánchez.....	Otro.....	Avila.....	Barcelona.....	Barcelona.
Miguel Flores González.....	Otro.....	Almería.....	Almería.....	Almería.
Isaac González Hernández.....	Otro.....	Zamora.....	Madrid.....	Madrid.
Pío Martín Nieto.....	Otro.....	Avila.....	Avila.....	Avila.
Ramón Molino Macías.....	Otro.....	Badajoz.....	Santa Marta de los Barros.....	Badajoz.
Juan Ortega Andrés.....	Otro.....	Burgos.....	Pampliega.....	Burgos.
Pío Valladolid García.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	Idem.

## UNIFORMES Y VESTUARIO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á los profesores del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, para llevar la guerrera y pantalón de paño gris que usan en las prácticas y actos interiores del mismo, durante las vacaciones reglamentarias de verano. Al propio tiempo ha resuelto S. M. que con el mencionado uniforme de verano usen los profesores del referido centro de enseñanza, la gorra de plato con funda blanca, en analogía con lo que dispone la real orden circular de 19 de junio de 1912 (D. O. núm. 137) referente á los profesores y alumnos de las Academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

**Sección de Instrucción, Reclutamiento  
y Cuerpos diversos**

## LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Gallego Marquina, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden cuarenta días de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Zamora.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera  
y séptima regiones.

\* \* \*

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Rafael López Delgado, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden veinte días de licencia por enfermo para Valladolid. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera  
y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Eloy Camino Peral, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden veinte días de licencia por enfermo para Ceuta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera  
región y Comandante general de Ceuta.

\* \* \*

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Eulogio González Bel, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera  
y segunda regiones.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

## PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Est» Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Marina González Lama y termina con Antonia Sanabria Caro, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia, se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva y las viudas y huérfanas mientras conservan su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Señor...



Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Orense...	Marina González Lama .....	Madre...	»	Soldado, José María Lama González.	182	50		25	diciembre.	1911	Orense.....	Nogueira de Ramuñ.....	Orense.....	
Id. Sevilla....	Francisca Luna Martín.....	Idem....	»	Idem, José Bellido Luna .....	182	50		8	octubre.	1911	Sevilla.....	Morón.....	Sevilla.....	
Id. Málaga....	Juan Ruiz Ramos.....	Padres...	»	Idem, Vicent <sup>e</sup> Ruiz Pérez.....	182	50		30	mayo...	1912	Málaga.....	Marbella.....	Málaga....	
Id. Coruña....	Manuel Mouríño García.....	Padre....	»	Idem, Jesús Mouríño Saigado.....	182	50		20	febrero.	1912	Coruña.....	Santiso.....	Coruña....	
Id. Córdoba...	Pedro Sánchez Arévalo.....	Padres...	»	Idem, Juan Sánchez Redondo.....	182	50	8 de julio de 1860....	28	marzo...	1912	Córdoba.....	Adamuz.....	Córdoba....	
Id. Almería....	María Josefa Redondo Carrasco.....	Padres...	»	Idem, Juan Sánchez Redondo.....	182	50		28	marzo...	1912	Córdoba.....	Adamuz.....	Córdoba....	
Id. Almería....	Francisco Campoy Fernández.....	Idem....	»	Idem, Ernesto Campoy Prats.....	182	50		28	diciembre.	1911	Almería.....	Baza.....	Granada...	
Id. Almería....	Josefa Prats Rico .....	Idem....	»	Idem, Ernesto Campoy Prats.....	182	50		28	diciembre.	1911	Almería.....	Baza.....	Granada...	
Id. Castellón..	Juan Pauner Edo .....	Idem....	»	Idem, Manuel Adolfo Pauner Pitarch	182	50		20	febrero.	1912	Castellón de la Plana	Benicasín...	Castellón de la Plana	
Id. Castellón..	Tomasa Pitarch García .....	Idem....	»	Idem, Manuel Adolfo Pauner Pitarch	182	50		20	febrero.	1912	Castellón de la Plana	Benicasín...	Castellón de la Plana	
Id. Badajoz...	Aureliana Vivas Muñiz.....	Madre...	»	Idem, Alvaro Ambrona Vivas .....	182	50		28	julio...	1909	Badajoz.....	Chelez.....	Badajoz....	(A)
Id. Badajoz...	Dolores Martín Jimoso.....	Viuda....	»	Idem, Alvaro Ambrona Vivas .....	182	50		28	julio...	1909	Badajoz.....	Chelez.....	Badajoz....	(A)
Comandante general de Ceuta.....	Rosario Benavides Martín.....	Huérfana	Soltera...	Idem de la Compañía de Mar de la Milicia voluntaria de Ceuta, Francisco Benavides Urri .....	»	»	Reglamento de pensiones especiales de Africa de 20 de agosto de 1878.....	19	novbre..	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(B)
Comandante general de Ceuta.....	Antonio Benavides Martín.....	Huérfano	»	Idem de la Compañía de Mar de la Milicia voluntaria de Ceuta, Francisco Benavides Urri .....	»	»	Reglamento de pensiones especiales de Africa de 20 de agosto de 1878.....	19	novbre..	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(B)
Comandante general de Ceuta.....	Ángeles Benavides Martín.....	Huérfana	Soltera...	Idem de la Compañía de Mar de la Milicia voluntaria de Ceuta, Francisco Benavides Urri .....	»	»	Reglamento de pensiones especiales de Africa de 20 de agosto de 1878.....	19	novbre..	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(B)
Comandante general de Ceuta.....	María Africa Benavides Martín.....	Idem....	Idem....	Idem de la Compañía de Mar de la Milicia voluntaria de Ceuta, Francisco Benavides Urri .....	»	»	Reglamento de pensiones especiales de Africa de 20 de agosto de 1878.....	19	novbre..	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(B)
Comandante general de Ceuta.....	Francisca Benavides Martín.....	Idem....	Idem....	Idem de la Compañía de Mar de la Milicia voluntaria de Ceuta, Francisco Benavides Urri .....	»	»	Reglamento de pensiones especiales de Africa de 20 de agosto de 1878.....	19	novbre..	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(B)
Comandante general de Ceuta.....	Juan Durán García .....	Idem....	Idem....	Idem de la Compañía de Mar de la Milicia voluntaria de Ceuta, Francisco Benavides Urri .....	»	»	Reglamento de pensiones especiales de Africa de 20 de agosto de 1878.....	19	novbre..	1911	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(B)
G. M. Córdoba.	Juan Durán García .....	Padres...	»	Sargento, Donato Durán Sanabria...	547	50	8 de julio de 1860....	10	febrero.	1913	Córdoba.....	Fuente Ovejuna.....	Córdoba....	(C)
G. M. Córdoba.	Antonia Sanabria Caro.....	Padres...	»	Sargento, Donato Durán Sanabria...	547	50	8 de julio de 1860....	10	febrero.	1913	Córdoba.....	Fuente Ovejuna.....	Córdoba....	(C)

(A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba, si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

(B) Se les concede mientras residan en posesión ó plaza de Africa, media ración á la viuda ó sean 7,50 pesetas al mes y un cuarto de ración equivalente á 3,75 pesetas mensuales á cada uno de los hijos, más la mitad de cada una de dichas sumas, respectivamente, como aginaldo en el mes de diciembre de cada año, abonándoseles á la viuda y á cada una de las hijas mientras conserven su actual estado civil y al varón hasta el 14 de diciembre de 1915 fecha en que cumplirá los 17 años de edad, á no ser que antes obtenga plaza en el Ejército ó haber del Estado por otro concepto; y efectuándose los pagos co-

respondientes á los menores de edad, por medio de su madre, en tanto conserve ésta la patria potestad y si la perdiere, por mediación de tutor.

(C) Habiendo el interesado hecho renuncia del retiro de 360 pesetas anuales que por real orden de 18 de diciembre de 1900 le fué concedido, se le abonará ésta pensión desde el día 10 de febrero de 1913 fecha de la instancia en solicitud de permuta con arreglo á la real orden de 17 de abril de 1877, confirmada por la de 29 de octubre de 1889, con deducción; previa liquidación, de las cantidades que el recurrente haya percibido, á partir de aquella fecha, por la pensión de retiro que tenía señalada.

Madrid 20 de mayo de 1913.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión de las personas que se expresan en la única relación, que empieza con Pedro García Álvarez y

termina con Joaquín Bellido Tineo; y declara que los interesados carecen de derecho á los beneficios que solicitan, por los motivos que en la citada relación se consignan.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos con-

siguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Señor...

*Relación que se cita.*

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	MOTIVOS POR LOS QUE SE LES DESESTIMAN
Gobierno militar Murcia ... R. O. de Guerra .....	Pedro García Alvarez..... Dolores Salas Puntos.....	Padre natural... Madre.....	Soldado, Juan García Navarro ..... Idem, Pedro Casas Salas .....	Pensión..... Idem.....	Por no existir disposición alguna que conceda derecho á pensión al padre natural de individuos de tropa fallecidos. Por haberle concedido el retiro al causante, muy posteriormente á la publicación del Decreto-Ley de 22 de octubre de 1868.
Gobierno militar Soria..... Capitanía gral. 2.ª región.. R. O. Guerra.....	Juan Macarrón Rincón..... Ursula Castillo Moliner..... Miguel Anguera Ferranz.....	Padre..... Madre..... Padre.....	Idem, Esteban Macarrón Cabreriza.. Idem, Vicente Moliner Castillo..... Idem, Felipe Anguera Guinovat.....	Mayores atrasos de pensión.....	Por ser firmes, con arreglo á la Ley de 13 de enero de 1904, los acuerdos de este Consejo Supremo, por los cuales se concedieron á los interesados las pensiones que disfrutaban y haberse hecho el señalamiento de abono de éstas, con arreglo á la Legislación vigente.
Gobierno militar Cádiz ... Idem de Toledo.....	Rafael Marín Fiol..... Bibiana Expósito..... María Gómez Audrades.....	Padres..... Viuda.....	Idem, Pedro Marín López..... Músico 1.ª, Federico Fandos Chaves.	Pensión.....	
Idem de Cuenca..... Idem de Orense.....	Mariano Martínez Marín..... María Marín Lozano..... Antonio Vázquez de Escudero..... Antonia Romero López.....	Padres..... Idem.....	Soldado, Esteban Martínez Marín... Idem, Serafín Vázquez Romero.....	Idem..... Idem.....	Por haber fallecido los causantes á consecuencia de enfermedad común
Idem de Sevilla.....	Joaquín Bellido Tineo.....	Padre natural.....	Idem, José Bellido Luna.....	Idem.....	Por no existir disposición alguna que conceda derecho á pensión al padre natural de individuos de tropa fallecidos.

Madrid de 20 mayo de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga.*

\*\*\*

RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Con-

sejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Caballería D. Arturo Fernández Assas y termina con el carabinero Pascual Yáñez Díaz.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Arturo Fernández Assas.....	Coronel.....	Caballería.....	600	»	1	junio	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
» Jaime Canals Morros.....	Teniente coronel..	Carabineros....	487	50	1	idem	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Agustín Esteso Madrigal.....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem	1913	Valencia.....	Valencia.....	
» Vicente Nieto Camino.....	Otro.....	Infantería.....	487	50	1	idem	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Benito Domínguez Beltrán..	Archivero 3.º.....	Oficinas militares.....	412	50	1	idem	1913	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Carlos Tornel Blanco.....	Comandante (E. R.) retirado.....	Infantería.....	412	50	1	mayo	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Gregorio Villacorta Rodríguez	Capitán, sargento 2.º	Alabarderos....	262	50	1	junio	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
» Saturnino González Torollo..	Celador del material	Ingenieros.....	262	50	1	idem	1913	Toledo.....	Toledo.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Estanislao Carrasco Hernández	1.º teniente (E. R.)	Guardia Civil..	187	50	1	idem	1913	Soria.....	Soria.....	
» Domingo Mozo Toribio.....	Oficial 2.º.....	Oficinas militares.....	187	50	1	idem	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
» José Ramos Calderón.....	M.º armero de 1.ª	Caballería.....	150	»	1	idem	1913	Idem.....	Idem.....	
Juan Armas Vieitez.....	Sargento.....	Carabineros....	100	»	1	idem	1913	Villagarcía...	Pontevedra.....	
Domingo Alcalde de la Mata.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem	1913	Béjar.....	Salamanca.....	
Francisco Arroyo San Juan.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem	1913	Vitigudino.....	Idem.....	
Juan Amador Ortiz.....	Otro.....	Guardia Civil..	100	»	1	idem	1913	Valencia.....	Valencia.....	
Calisto Castro Fernández.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem	1913	Castro Candelas.	Orense.....	
D. Francisco Cariaga Herrero..	Otro.....	Carabineros....	100	»	1	idem	1913	El Escorial.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Gabriel Díez Domínguez.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem	1913	Fermoselle...	Zamora.....	
Pascual Díaz Valdés.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
Agustín Estévez García.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem	1913	Rivadeo.....	Lugo.....	
Domingo Martínez Alonso.....	Otro.....	Guardia Civil..	100	»	1	idem	1913	Las Palmas.....	Canarias.....	
Juan Nasarre Carrera.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem	1913	Lérida.....	Lérida.....	
Juan Ortega Camper.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem	1913	Santander.....	Santander.....	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas por una cruz del Mérito Militar vitalicia, que posee.
José Olvera Guardia.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
Pedro Turégano Pareja.....	Otro.....	Carabineros....	100	»	1	idem	1913	Motilla del Palancar.....	Cuenca.....	
Ramón Castrillo Iglesias.....	Músico de 2.ª.....	Infantería.....	100	»	1	idem	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Juan Benito Menés y Tirado...	Cabo licenciado..	Guardia Civil..	38	02	1	abril	1913	Sabadell.....	Barcelona.....	
Restituto de Juana Puertas.....	Corneta.....	Idem.....	41	06	1	junio	1913	Palencia.....	Palencia.....	
Felipe Altonso Quiles.....	Guardia civil.....	Idem.....	41	06	1	idem	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
Eulógio Arias Salgueiro Gómez..	Carabiniro.....	Carabineros....	38	02	1	idem	1913	Baleares.....	Baleares.....	
Bernardo Alvarez Fernández.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem	1913	Tarragona.....	Tarragona.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Haber que les corresponde		Fecha en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBBAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Felipe Bañuelos Bañuelos.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	38	02	1	junio ...	1913	Quintanilla Escalada.....	Burgos.....	
Isidoro Borrás Sanz .....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Calig.....	Castellón.....	
Miguel Beltrán Serret.....	Carabiniro.....	Carabineros...	38	02	1	idem....	1913	Vinaroz.....	Idem.....	
Domingo de la Calzada Iglesias..	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Huelva.....	Huelva.....	
Juan Casas Vega.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Requejo.....	Zamora.....	
Isidro Canto Rodríguez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Navarra.....	Navarra.....	
Bartolomé Campomar Suan.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	38	02	1	idem....	1913	Pollensa.....	Baleares.....	
Mariano Elena Sánchez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
Miguel Flores González.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1913	Almería.....	Almería.....	
Ramón Fito Morillo.....	Carabiniro.....	Carabineros...	38	02	1	idem....	1913	Pobladura de Valderaduey..	Zamora.....	
Isaac González Hernández.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	38	02	1	idem....	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
Andrés Jiménez Roldán.....	Carabiniro.....	Carabineros...	38	02	1	idem....	1913	Alicantarilla....	Murcia.....	
Pfo Martín Nieto.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	38	02	1	idem....	1913	Avila.....	Avila.....	
Ramón Molino Macías.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Santa Marta de los Barros....	Badajoz.....	
Jesús Morientes Frades.....	Otro retirado.....	Idem.....	38	02	1	mayo....	1913	Puerto de Santa Cruz.....	Cáceres.....	
Manuel Martínez González.....	Carabiniro.....	Carabineros...	41	06	1	junio....	1913	Sorbas.....	Almería.....	
Manuel Montañés Calvete.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
Vicente Montes Trapiello.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1913	Algeciras.....	Cádiz.....	
Angel Mondéjar Madrigal.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Alicante.....	Alicante.....	
Gregorio Martínez Soto.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
Domingo Naveiras García.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Idem.....	Idem.....	
Juan Ortega Andrés.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	38	02	1	idem....	1913	Pampliega.....	Burgos.....	
Ricardo Pérez de Soto Cuesta..	Carabiniro.....	Carabineros...	41	06	1	idem....	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
Juan Pinzolas Felipe.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Bañuel.....	Navarra.....	
Antonio Rua Pousa.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Erosa.....	Orense.....	
Manuel Salinas López.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1913	Málaga.....	Málaga.....	
Leopoldo Sánchez Encinas.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Cádiz.....	Cádiz.....	
Felipe Sueiro Casado.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Corbelle.....	Orense.....	
Bartolomé Torregrosa Prefaci..	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Jávea.....	Alicante.....	
Pfo Valladolid García.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	41	06	1	idem....	1913	Burgos.....	Burgos.....	
Pascual Yáñez Díaz.....	Carabiniro.....	Carabineros...	38	02	1	idem....	1913	Puigcerdá.....	Gerona.....	

Madrid 24 de mayo de 1913.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

## PARTE NO OFICIAL

---

### DIPUTACION DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA

#### *Presidente*

De conformidad con las instrucciones y deseos de S. M. el Rey, por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con la Diputación y Consejo de la Grandeza de España, se anuncia el donativo de las quince casas construidas en la carretera de Extremadura, sitio denominado Cerro Bermejo, Barrio Reina Victoria, para obreros que hubieran servido en la última campaña sostenida en el Norte de Africa.

Para la adjudicación de estas casas, cedidas á S. M. por la Grandeza de España, se tendrán en cuenta los méritos contraídos en el servicio militar, los medios de vida del solicitante, su estado y personas de familia á quien mantiene, conducta y cuan-

tas otras circunstancias contribuyan á formar juicio respecto á sus merecimientos, honradez y laboriosidad, debiendo tenerse presente por los que aspiren al donativo, que las casas habrán de ocuparlas los mismos agraciados y no podrán venderlas ni gravarlas aun cuando dispondrán de ellas libremente después de su fallecimiento.

Las solicitudes, en papel común, habrán de dirigirse á S. M. el Rey y enviarse á la Secretaría de la Grandeza de España, calle de San Mateo números 7 y 9, acompañada de los justificantes que crean oportunos, antes del 10 de junio.

La Diputación de la Grandeza, de acuerdo con la Comisión nombrada á este efecto por el Ministerio de la Guerra, y previa la venia de S. M., hará la adjudicación dentro de los diez días siguientes, sin que contra su resolución quepa ningún recurso. —El Presidente de la Diputación de la Grandeza de España, *Tamames*.

---

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA